



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



6244 '19 SEP 23 P12:42

Oficialía de Partes  
Dirección de Obras Públicas

4129



**Contraloría Ciudadana**  
**Dirección de Auditoría**  
Oficio número DA/1249/2019

**Asunto: Informe Final de Auditoría.**

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 129/16**, de fecha 25 de noviembre de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Suministro y colocación de bacheo preventivo y correctivo de pavimentos en la Zona 5 Olímpica y Zona 1 Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-129-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las Estimaciones 1 y 2, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron cuatro observaciones documentales, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./581/2017** de fecha 09 de mayo de 2017, **D.A./1120/2017** de fecha 07 de septiembre de 2017 y **D.A./963/2019** de fecha 08 de julio de 2019.

Parte de estas observaciones fueron atendidas, por los medios electrónicos google drive y carpeta compartida, no así la solicitud de la estimación finiquito, con sus accesorios, para concluir con el proceso de auditoría.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar la observación faltante, remita a esta área de fiscalización, la Estimación Finiquito con todos sus accesorios, en un **plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a, 18 de septiembre de 2019

**MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.